



PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS

ACLARACIONES:

- a) La evaluación del curso se realizará en dos convocatorias, la ordinaria, cuyos exámenes se celebrarán en enero para las asignaturas del primer cuatrimestre y a final de mayo e inicio de junio para el resto, y la extraordinaria, cuyos exámenes se celebrarán a final de junio.
- b) La asignatura Trabajo fin de estudios tendrá cuatro convocatorias por curso (febrero, inicio de junio, final de junio, septiembre), de las cuales sólo será posible utilizar dos.

1. CONVOCATORIAS:

Anulación de convocatoria (solicitud de anulación):

- a) Para asignaturas cuatrimestrales cursadas durante el primer cuatrimestre: hasta el 20 de diciembre, inclusive.
- b) Para la convocatoria ordinaria en asignaturas anuales (excepto “Trabajo fin de estudios”) y asignaturas cuatrimestrales cursadas durante el segundo cuatrimestre: hasta el 30 de abril, inclusive.
- c) Para la convocatoria extraordinaria de cualquier asignatura (excepto “Trabajo fin de estudios”): en el momento en que se produzca la causa.
- d) Por causa grave sobrevenida fuera de los plazos anteriores: tan pronto como se produzca la causa, siempre que la solicitud se presente con antelación a la celebración del examen de la convocatoria.

Notas: 1. Todas las solicitudes deben ser justificadas e ir acompañadas de la correspondiente documentación acreditativa.

2. La anulación de las dos convocatorias de un mismo año académico se considera anulación de matrícula. Ver Anulación de matrícula en una o más asignaturas, en MATRÍCULA.

3. Las convocatorias del trabajo fin de estudios sólo se contabilizan cuando el estudiante lo deposita en la Secretaría del centro. En consecuencia, una vez depositado el trabajo no es posible la anulación de la convocatoria, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y admitida por el centro.

Convocatoria adicional (solicitud de la convocatoria):

En el momento de solicitar la matrícula para el nuevo curso.

Notas: 1. Son convocatorias adicionales la tercera de “Prácticas externas” y “Trabajo fin de estudios” y la quinta de cualquier otra asignatura.

2. La convocatoria adicional sólo se concederá por los motivos señalados en la Resolución de 17 de enero de 2011 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (BORM del 16 de marzo). La formalización de la matrícula en estas asignaturas será provisional, quedando condicionada a la concesión de la convocatoria adicional.

2. ERASMUS (solicitud de participación en el programa):

Del 1 al 20 de diciembre, inclusive (para estancias a realizar el siguiente curso).



3. EXÁMENES:

Adelanto de exámenes de la convocatoria ordinaria a enero (solicitud del adelanto):

Hasta el 20 de diciembre, inclusive.

Nota: Esta opción está disponible únicamente para alumnos que repitan asignatura. Consume una de las dos convocatorias del año académico.

Adelanto de exámenes de la convocatoria extraordinaria a la ordinaria (solicitud del adelanto):

Hasta el 30 de abril, inclusive.

Nota: Esta opción está disponible únicamente para los repetidores de asignatura que adelanten a enero el examen de convocatoria ordinaria, y para alumnos no repetidores que suspendan la convocatoria de enero de una asignatura cuatrimestral cursada durante el primer cuatrimestre. Consume la segunda convocatoria del año académico.

Cuarta convocatoria con examen por el profesor, sin tribunal (solicitud del examen sin tribunal):

Para cuarta convocatoria en convocatoria ordinaria de enero: hasta el 20 de diciembre, inclusive.

Para cuarta convocatoria en convocatoria ordinaria de mayo-junio: hasta el 30 de abril, inclusive.

Para cuarta convocatoria en convocatoria extraordinaria: hasta el 15 de junio, inclusive.

4. MATRÍCULA:

Ampliación de matrícula de alumnos que superen una asignatura repetida en la convocatoria de enero:

Desde el momento de superación de la asignatura repetida hasta el día hábil anterior al comienzo del segundo cuatrimestre.

Anulación de matrícula en una o más asignaturas (solicitud de la anulación):

- a) Sin necesidad de justificación: hasta el 30 de octubre, inclusive.
- b) Por causa justificada y documentada: en el plazo de quince días a partir de que se produzca la causa. La solicitud debe ir acompañada de la correspondiente documentación acreditativa.

Nota: La anulación de matrícula implica la cancelación de las dos convocatorias del año académico. La anulación de matrícula en todas las asignaturas conlleva la pérdida de la plaza en el centro.

Formalización de la matrícula:

Plazos que indique cada año la resolución sobre procedimientos de admisión. Esta resolución suele publicarse en el BORM a finales de abril o primeros de mayo.

Matrícula en más de 70 créditos (solicitud de la autorización):

En el momento de formalizar la matrícula.



5. PRÁCTICAS EXTERNAS (entrega de la memoria de prácticas al tutor):

Convocatoria ordinaria: hasta el 15 de mayo, inclusive.

Convocatoria extraordinaria: hasta el 15 de junio, inclusive.

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (solicitud del reconocimiento):

- a) Con carácter general, excepto incorporaciones al vigente plan de estudios desde planes de estudios anteriores: hasta el 30 de septiembre, inclusive.

Nota: La norma sobre plan de estudios establece “el plazo de un mes a partir del inicio oficial del curso”. La fecha oficial de inicio del curso es el 1 de septiembre, con independencia de que las actividades lectivas comiencen en fecha posterior.

- b) Estudiantes que se incorporen al vigente plan de estudios por traslado de expediente o readmisión: en el momento de formalizar la matrícula.

7. TRABAJO FIN DE ESTUDIOS:

Presentación del proyecto del trabajo al Departamento, para autorización:

- a) Para alumnos matriculados en julio: hasta el 30 de noviembre, inclusive.
b) Para alumnos que amplían matrícula en enero: hasta el 30 de marzo, inclusive.

Nota: Los alumnos que elijan para su trabajo uno de los temas ofertados por el Departamento deben comunicar a éste el tema elegido en los mismos plazos.

Depósito del trabajo en la Secretaría del centro:

- a) Para la convocatoria de febrero: hasta el 20 de diciembre, inclusive.
b) Para las convocatorias de inicio o final de junio: hasta el 15 de mayo, inclusive. Se atienden las siguientes excepciones:
I. Aquellos alumnos que, habiendo depositado el trabajo para la convocatoria de inicio de junio, no puedan concurrir a ella por no haber superado alguna otra asignatura, podrán presentarse a la convocatoria de final de junio. No podrán presentar un nuevo trabajo escrito pero será necesario que soliciten su nueva participación con plazo hasta el 24 de junio.
II. Aquellos alumnos que, habiendo depositado el trabajo para la convocatoria de inicio de junio, hayan suspendido en ella la asignatura Trabajo fin de estudios, podrán presentarse a la convocatoria de final de junio, siendo necesario solicitarlo con plazo hasta el 24 de junio. Para este caso se permite depositar un nuevo trabajo escrito.
c) Para la convocatoria de septiembre: hasta el 25 de julio, inclusive.

Nota: Dado que las convocatorias del trabajo fin de estudios sólo se contabilizan cuando el estudiante lo deposita en la Secretaría del centro, una vez depositado el trabajo no es posible la anulación de la convocatoria, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y admitida por el centro.

Cuando el último día de un plazo coincida con sábado, domingo o día no laborable en el municipio de Murcia, el plazo concluirá el día hábil inmediatamente posterior.